



Teléfono: 91.841.80.02 Fax: 91.841.84.93

Solicitud de Bonificación IBI por Familia Numerosa

Nº EXPEDIENTE							
SUJETO PASIVO	DNI, NIF, NIE, CIF:			Nombre:			
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:				Teléfono(s):		
	MEDIO NOTIFICACIÓN		<input type="checkbox"/>	ELECTRONICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL

REPRESENTANTE	DNI, NIF, NIE, CIF:			Nombre:			
	Apellidos o razón social:						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	C.P.	Municipio:	Provincia:				
	Correo electrónico:				Teléfono(s):		
	MEDIO NOTIFICACIÓN		<input type="checkbox"/>	ELECTRONICA		<input type="checkbox"/>	POSTAL

FINCA	IDENTIFICACIÓN DE LA FINCA QUE CONSTITUYE EL DOMICILIO HABITUAL						
	Tipo vía:	Domicilio:	Nº	Portal	Escalera	Planta	Puerta
	Referencia Catastral:						

NORMATIVA	NORMATIVA: Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.						
	1.- Porcentajes de bonificación: 50% familias numerosas categoría general; 70% familias numerosas categoría especial.						
	2.- Plazo de solicitud: La solicitud de la presente bonificación se realizará <u>hasta el último día del mes de enero</u> acreditando que el 1 de enero se reúnen los requisitos exigidos. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no surtirán efecto hasta el ejercicio siguiente aunque se cumplan los requisitos.						
	3.- Para el mantenimiento de la bonificación: <u>deberán aportarse las sucesivas renovaciones de dicho título.</u> Si se mantienen las condiciones que motivaron su aplicación, la bonificación se mantendrá indefinidamente sin necesidad de reiterar la solicitud. <ul style="list-style-type: none"> Se entenderá que se han producido variaciones entre otros supuestos, en aquellos en los que el título de familia numerosa hubiera caducado, en los cambios de domicilio y cambios de categoría. En cualquiera de los casos de variación, deberá comunicarse al Ayuntamiento antes de la finalización del último día del mes de enero. 						
	4.- Requisitos para su concesión: <ul style="list-style-type: none"> El inmueble objeto de bonificación debe tener la consideración de vivienda habitual, por ello debe estar empadronada en dicho inmueble la totalidad de los miembros de la unidad familiar a fecha de devengo del impuesto. Esta bonificación se concederá a petición del interesado y deberá ir acompañada de la documentación requerida. El titular o titulares de la vivienda deben estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a 31 de enero de cada ejercicio. Este beneficio fiscal queda referido a única unidad urbana. 						

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA	DOCUMENTACION	Autoriza	Aporta
	Copia DNI del sujeto pasivo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Copia Título de familia numerosa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Escritura pública de compraventa autorizada por el notario D. _____ en fecha _____ protocolo nº _____.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

INFORMACION ADICIONAL	PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO
	De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con su solicitud de bonificación en el IBI por familia numerosa, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento es de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa, según artículo 24 de Ley 39/15, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Lea atentamente la Información básica que se encuentra al dorso de este documento y solicite, si así lo considera, la información adicional sobre protección de datos antes de firmar.

Autorizo al uso de mis datos, para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero.

El abajo firmante, declara la veracidad de los datos consignados y **SOLICITA BONIFICACIÓN** en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para la vivienda arriba indicada para el ejercicio _____.

Fdo. _____

San Agustín del Guadalix a, _____ de _____ de _____

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX, con CIF- P2812900E y dirección en Plaza de la Constitución, 1-28750 San Agustín del Guadalix (Madrid)

Tel: 918 41 80 02- **WEB:** <https://www.sanagustindelguadalix.net/> **e-mail:** sugerencias@aytosag.es

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO ¿Cuál es la actividad de tratamiento?

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES IBI URBANA

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?

El tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.: Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FINES DEL TRATAMIENTO ¿Para qué tratamos los datos personales?

La finalidad es la gestión y recaudación de ingresos de derecho público. Contribuir al sostenimiento de los gastos públicos a través del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI Urbana), gestión y tratamiento de dicho impuesto. Procedimientos administrativos; Registro de entrada y salida de documentos; Gestión sancionadora; Gestión de estadísticas internas

ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES ¿Cómo se han obtenido los datos de Carácter personal?

Interesado, Representante Legal,

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?

Email: dpd@aytosag.es

CATEGORÍAS DE LOS DATOS PERSONALES ¿Qué datos personales tratamos?

Identificativos, Económico-Financieros, Circunstancias Sociales.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico.
- Económicos Financieros: Cuenta Corriente.
- Circunstancias Sociales:

CATEGORÍAS AFECTADOS ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?

Propietarios o arrendatarios, Beneficiarios, Contribuyentes y sujetos obligados.

CATEGORÍAS DESTINATARIOS ¿A quién se comunica o cede la información?

Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015. Órganos de otras administraciones públicas que deban emitir informes sectoriales. Las determinadas en los arts. 94 y 95 LGT, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS ¿Realizamos transferencia internacional de datos?

No se prevén

MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD ¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.

PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE DATOS ¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

EJERCICIO DE DERECHOS ¿Cómo y dónde pueden ejercer sus derechos los afectados?

Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal indicada, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix <https://sede.aytosag.net/>

Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

A nuestro Delegado de Protección de Datos, de forma presencial a través de nuestras oficinas de atención de registro o en nuestra sede electrónica <https://sede.aytosag.net/>

Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica <http://www.aepd.es>, o de su dirección postal.